ACUERDO

Entre por una parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a solicitud del Proyecto RLA/99/G31 "Protección ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats" (en adelante "el Proyecto") y por la otra parte, la Universidad de la República, (en adelante "la UDELAR") representada por su Rector, Ing. Rafael Guarga, y la Facultad de Ciencias (en adelante "la FCIEN") representada por su Decano, el Dr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en Iguá 4225, Montevideo, Uruguay.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de noviembre de 1999 el PNUD suscribió el documento de Proyecto RLA/99/G31 con el Consorcio formado por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CARP-CTMFM). El Proyecto y su contexto legal, queda sujeto a las disposiciones establecidas en el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina" firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley N° 23.396 y el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" firmado el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por Ley Nacional 15.957 del 2 de junio de 1988 (Diario Oficial del 5 de octubre de 1988) y al Memorando de Entendimiento sobre este acuerdo firmado por ambas partes el 21 de julio de 1999.

CONSIDERANDO que el Convenio Marco suscripto entre el Consorcio CARP-CTMFM, en su carácter de organismo de ejecución del Proyecto y la UDELAR, firmado el 9 de Octubre de 2001, plantea la realización de acuerdos específicos para llevar a cabo un Programa de colaboración científica y técnica consistente en obtener determinados productos que forman parte del Proyecto.

CONSIDERANDO que el Proyecto y la FCIEN, con fecha 13 del mes de mayo de 2002, han suscrito un Acta de Cooperación Técnica en la que se establecen los términos específicos de dicha cooperación.

CONSIDERANDO asimismo que en los talleres realizados con el personal técnico de los organismos pertenecientes al Grupo Técnico Asesor del Proyecto se ha acordado que la FCIEN participe en los trabajos de Biología.

POR CUANTO el PNUD a solicitud del Proyecto, pagará y administrará los fondos para realización de los trabajos en los términos indicados en el Acta de Cooperación Técnica, por un monto de U\$S 35.750.- (dólares de los Estados Unidos de América treinta y dos mil con 00/100). Dicho costo incluirá todos los gastos, costos, obligaciones, etc. en que la FCIEN deberá incurrir.

*

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas para la realización del presente acuerdo:

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente acuerdo tiene por objeto fijar las actividades para la ejecución de los trabajos. Las Partes entienden y convienen que los servicios contratados son los especificados en las condiciones y términos de referencia definidos en el Acta de Cooperación Técnica, suscrita el 13 del mes de mayo de 2002 entre el Proyecto y la FCIEN y que serán ejecutados conforme a lo dispuesto en la misma.

En caso de discrepancias el orden de utilización de la documentación será el siguiente:

- a) El presente Acuerdo,
- b) Acta de Cooperación Técnica de fecha 13 de mayo de 2002.
- c) Convenio Marco de fecha 9 de octubre de 2001.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL ACUERDO Y ENTRADA EN VIGENCIA

La duración del presente Acuerdo será de seis meses contados a partir del siguiente día hábil de su firma.

Los trabajos se iniciarán al siguiente día hábil de recibido el primer pago, por parte de la FCIEN. La FCIEN deberá notificar por escrito al Proyecto la fecha de recepción del primer pago.

CLÁUSULA TERCERA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse en virtud de este Acuerdo, se hará por escrito. Se considerará que la misma se ha cursado cuando haya sido entregada personalmente, por correo o facsímil y se tenga el comprobante correspondiente, según los siguientes datos:

En caso del PNUD: Señor Representante Residente

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Javier Barrios Amorín 870, Piso 3, Montevideo -

Uruguay

Tel.: (5982) 412 3357 - Fax: (5982) 412 3360

En caso del Proyecto: Señor Coordinador Internacional

Proyecto RLA/99/G31

Rbla. 25 de Agosto N° 580, Montevideo - Uruguay Tel.: (5982) 916 6635 - Fax: (5982) 915 8385

En caso de la FCIEN:

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias

Iguá 4225, Montevideo, Uruguay

Tel: 525 8618 al 22 Fax: 525 8617

Los representantes indicados anteriormente, podrán adoptar cualquier medida que deba o pueda adoptarse en virtud de este Acuerdo y podrán firmar cualquier documento que conforme al mismo deba o pueda firmarse.

Ninguna estipulación del presente Acuerdo podrá interpretarse como sustentando la consideración de que entre el PNUD y la FCIEN existe una relación de empleador y empleado, o de mandatario y mandante. Conforme a este Acuerdo, el Personal que preste los Servicios estará exclusivamente a cargo de la FCIEN, quien será plenamente responsable por los servicios y tareas prestados por dicho Personal en su nombre.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PROYECTO

El Proyecto RLA/99/G31 se compromete a colaborar con la FCIEN en la obtención de información así como en la consecución de las acciones ejecutivas necesarias para asegurar los mejores resultados del trabajo.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO

El PNUD, a solicitud del Proyecto y previa firma del correspondiente acuerdo, solventará los gastos realizados por la Facultad de Ciencias para el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Recopilación de información bibliográfica
- Colecta de muestras e información de campo
- Análisis de muestras y elaboración de informes

Todos los pagos deberán contar con la aprobación expresa del Proyecto de acuerdo con el mecanismo de evaluación contemplado en la cláusula cuarta del Acta de Cooperación Técnica.

La forma de pago será la siguiente:

- 30% del total (U\$\$ 10.725.-) al inicio de las actividades
- 20% del total (U\$S 7.150.-) previa aprobación del Producto 1, al mes
- 30% del total (U\$S 10.725) previa aprobación del Producto 2, a los tres meses
- 20% del total (U\$S 7.150) previa aprobación del Producto 3, a los seis meses

De no mediar observaciones del Proyecto, el informe final se considerará aprobado después de treinta (30) días calendario.

El PNUD, a solicitud del Proyecto, hará efectivos los pagos correspondientes dentro de los siete (7) días hábiles de recibida la solicitud de Pago enviada por el Proyecto adjuntando la factura correspondiente a ser emitida a nombre de: PNUD-Proyecto RLA/99/G31.

Los pagos se harán efectivos en dólares de los Estados Unidos de América mediante transferencia a la cuenta N° 100072/1 del Banco Hipotecario del Uruguay a nombre de la Facultad de Ciencias – Fondo de Terceros.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Proyecto, con la participación del especialista sectorial del Análisis Diagnóstico Transfronterizo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERSONAL DE LA FCIEN.

La FCIEN será el único responsable por contratar/subcontratar y mantener los seguros de riesgos del personal asignado a los trabajos, que correspondan según la Legislación Nacional vigente del país donde la FCIEN tiene su sede.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL ACUERDO

El presente acuerdo no podrá ser modificado sin previo entendimiento escrito de las Partes; las modificaciones no entrarán en vigor hasta la aprobación de las mismas por ambas Partes.

CLÁUSULA NOVENA. PENALIDADES Y RESCISIÓN

El presente acuerdo podrá ser rescindido cuando se alcancen los siguientes extremos:

Por causales atribuibles a la FCIEN

- Si la FCIEN no responde a los pedidos razonables del Proyecto, a través de su responsable designado en el Acta de Cooperación Técnica.
- Incumplimiento injustificado del programa de trabajo sin que la FCIEN adopte las medidas necesarias y oportunas para asegurar la conclusión de los trabajos dentro del plazo vigente.

La notificación escrita de resolución será entregada por el PNUD, a solicitud del Proyecto, a la FCIEN con siete (7) días calendario de anticipación a la fecha prevista de resolución, período en el cual el Proyecto tomará posesión de los trabajos efectuados o en ejecución.

El Proyecto tendrá derecho de consolidar a su favor el monto correspondiente a pagos pendientes como compensación por los daños y perjuicios ocasionados y quedará en libertad de continuar con los trabajos a través de otra firma.

Por causales atribuibles al Proyecto:

- Incumplimiento de las condiciones del Acuerdo por parte del Proyecto.
- Si apartándose de los términos del acuerdo, el Proyecto pretende hacer ejecutar aumentos o disminuciones en los servicios, sin el necesario acuerdo con la FCIEN.
- Incumplimiento injustificado en el pago de una factura, habiéndose recibido la solicitud de Pago y Factura correspondiente, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha de presentación de la misma por parte del Proyecto.

La FCIEN notificará su decisión por escrito al PNUD con siete (7) días calendario de anticipación a la fecha prevista de rescisión o que vea agotados los recursos remanentes para la terminación de los trabajos.

Por causa de fuerza mayor

Si la FCIEN se viera imposibilitada de continuar con la ejecución de los servicios contratados por más de treinta (30) días calendario debido a causas de Fuerza Mayor, tanto el Proyecto como la FCIEN –ambos a través del PNUD- tendrán el derecho de solicitar la rescisión del presente Acuerdo notificando por escrito a la otra parte con siete (7) días calendario de anticipación a la fecha prevista de rescisión.

A fin de hacer efectivas las previsiones contenidas en esta cláusula será aplicable el procedimiento establecido en la cláusula décimo primera.

CLÁUSULA DÉCIMA. FUERZA MAYOR

- a) Para los efectos de este Acuerdo, "Fuerza Mayor" significa un evento que escapa al control razonable de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte resulte imposible o tan impráctico que pueda considerarse razonablemente imposible, en atención a las circunstancias, que incluye, pero que no se limita a: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales u otras acciones de tipo industrial (excepto cuando tales huelgas, cierres o acciones industriales, están bajo el control y pueden ser impedidas por la Parte que invoca la Fuerza Mayor), confiscación o cualquier otra acción tomada por organismos gubernamentales.
- b) No se considerará Fuerza Mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes, o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una Parte diligente debió razonablemente haber previsto (a) tener en cuenta en el momento de celebrarse este Acuerdo y (b) enviar o superar en el curso del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo.
- c) No se considerará Fuerza Mayor la insuficiencia de fondos o la falta de cualquier pago requerido en virtud del presente acuerdo.

No violación de Acuerdo

La falla de una Parte en cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, no será considerada como violación de, o negligencia bajo, este Acuerdo, siempre que dicha falla se deba a un evento de Fuerza Mayor y a condición de que la Parte afectada por tal evento haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables, a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El procedimiento previsto para la solución de controversias, será el siguiente:

Solución amigable:

En caso de haber cualquier divergencia o controversia entre el PNUD/Proyecto y la FCIEN en relación emergente a este Acuerdo o durante la ejecución de los servicios o después de su terminación, ya sea por resolución, abandono o incumplimiento, las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias mediante negociaciones directas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.

Arbitraje:

De no llegarse a una solución amigable, la situación se resolverá mediante arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

EN FE DE LO CUAL las Partes han dispuesto que se firme este acuerdo en sus respectivos nombres.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a solicitud del Proyecto RLA/99/G31 "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de

Hábitats":

2 3 JUL, 2002 FECHA

Universidad de la República

72

24/06/02 FECHA

Facultad de Ciencias

sersidad de la

27/06/0Z

FECHA





Comisión Administradora del Río de la Plata Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats

Sede de la Unidad Ejecutora del Proyecto: Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 580, Museo Casa de Ximénez Montevideo – Uruguay Tel: 916-6635* - Fax: 915-8335

ACTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

El Proyecto, PNUD/GEF/RLA/99/G31: "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Preservación de Hábitats", en adelante "el Proyecto", representado por su Coordinador Internacional, Dr. Jaime Cantera y La Facultad de Ciencias, representada por su Decano Dr. Ricardo Ehrlich, acuerdan suscribir la presente acta de cooperación técnica en aplicación del Convenio Marco entre el Consorcio CARP-CTMFM (organismo de ejecución del Proyecto) y La Universidad de la República de fecha 9 de octubre de 2001. Esta acta fija los términos de referencia para la cooperación científica y técnica de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la colaboración es que la Facultad de Ciencias investigue en el campo de la Biología Marina en el área del Proyecto.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las siguientes son las tareas y responsabilidades de cada una de las partes:

- i) El Proyecto proveerá a la Facultad de Ciencias la información que tiene disponible sobre el diseño de las campañas de investigación y facilitará los medios necesarios para el desarrollo de los productos que emanen del presente Convenio.
- ii) La Facultad de Ciencias recopilará información bibliográfica sobre estudios en las diferentes áreas de la Biología Marina, colectará y procesará muestras, y analizará la información para la elaboración de informes técnicos.
- iii)Los recursos necesarios para la realización de las actividades comprendidas en esta acta de cooperación técnica serán aportados por el Proyecto, a través de la agencia de implementación del mismo, el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el PNUD), quien suscribirá un acuerdo con la Facultad de Ciencias. Este acuerdo incluirá los términos financieros y logísticos de la cooperación

TERCERA: PRODUCTOS GENERADOS

La Facultad de Ciencias suministrará al Proyecto los siguientes productos:

1) Informes de avance I

• Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades.



2) Informes de avance II

- Revisión bibliográfica de los estudios sobre la fauna bentónica del Río de la Plata y su Frente Marítimo (RP y FM); informe parcial sobre la composición, riqueza y abundancia de especies de invertebrados marinos y dulceacuícolas colectados en la Campañas FREPLATA EH-01 y EH-02.
- Revisión bibliográfica de los estudios sobre tortugas marinas del RP y FM e informe sobre su diversidad y distribución en la zona de estudio.
- Revisión bibliográfica y análisis del estado de conocimiento sobre la taxocenosis de los crustáceos planctónicos del Río de la Plata interior, en particular sobre la diversidad de zooplanctontes del Orden Copepoda.
- Informe bibliográfico sobre la diversidad específica de peces e invertebrados de la costa uruguaya (Colonia Rocha), por ecoregión y tipo de hábitat; identificación de zonas de endemismos y alta diversidad específica de peces e invertebrados de la zona de estudio.
- Revisión bibliográfica sobre la diversidad de crustáceos del RP y FM e inventario de las especies de crustáceos colectados en las campañas FREPLATA EH-01 y EH-02.
- Revisión bibliográfica sobre los estudios de diversidad genética en el RP y FM, y caracterización de la diversidad genética de las especies *Licengraulis grossidens* y *Pimelodus albicans* en el área cubierta por la campaña FREPLATA EH-01.
- Revisión bibliográfica sobre los estudios de cetáceos en el RP y FM e informe diagnóstico sobre su diversidad, distribución geográfica y amenazas para su conservación en el RP y FM.
- Descripción general del sistema de lagunas costeras atlánticas de Uruguay y análisis conceptual de la interacciones físico-químicas entre las lagunas y el océano.
- Revisión bibliográfica sobre parásitos de peces en el RP y FM y base de datos de referencias bibliográficas sobre estudios en parasitología de peces en el RP y FM.

3) Informes Finales

- Informe y base de datos, sobre la composición, riqueza y abundancia de especies, por estación, de los invertebrados marinos y dulceacuícolas colectados en la Campañas FREPLATA EH-01 y EH-02.
- Identificación de las zonas de alimentación y factores de mortalidad de las principales especies de tortugas marinas en RP y FM.
- Informe sobre la distribución, composición, riqueza y abundancia de especies, del zooplanton, durante la Campaña FREPLATA EH-01.
- Análisis de la distribución espacial de la biodiversidad de peces e invertebrados, en función de los principales atributos ecológicos en la zona costera uruguaya.
- Implementación de una colección de referencia a partir de las especies de crustáceos colectados en las campañas FREPLATA EH-01 y EH-02.
- Análisis de las potencialidades y perspectivas de la Genética de Poblaciones, para el manejo y conservación de la biodiversidad del RP y FM.
- Informe diagnóstico sobre amenazas y perspectivas para la conservación de cetáceos en el RP y FM.
- Análisis conceptual de la interacciones biológicas entre las lagunas y el océano de la costa atlántica uruguaya.
- Informe sobre la diversidad especifica de parásitos clasificada por especie de pez (hospedador) y grupo taxonómico en el RP y FM.

CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos solicitados han sido propuestos por acuerdo entre investigadores de la Facultad de Ciencias de la República Oriental del Uruguay y la Unidad Ejecutora del Proyecto. La coordinación de las actividades necesarias para la obtención de dichos productos será realizada por la Unidad Ejecutora



del Proyecto, al igual que la evaluación técnica de los mismos, que será realizada por el especialista sectorial correspondiente adscrito a la Unidad Ejecutora.

QUINTA: APORTES DE LAS PARTES

- 1. Aportes de la Facultad de Ciencias:
- a. Lugar de trabajo: El trabajo se desarrollará en: Iguá 4225, Montevideo, Uruguay.
- b. Equipos de laboratorio e insumos: para el desarrollo de los estudios se utilizarán los equipos de la Facultad de Ciencias, incluyendo los que eventualmente se adquieran como fruto de este Convenio.
- c. Personal: La Dirección Técnica del trabajo estará a cargo de el Dr. Flavio Scasso, Asistente Académico de la Facultad de Ciencias. Además, participará personal científico-técnico y administrativo de la Facultad de Ciencias en cantidad suficiente para garantizar el logro de los fines propuestos, incluyendo el personal contratado especialmente para este Proyecto.

2. Aportes del Proyecto

- a. Los recursos económicos necesarios para la obtención de los productos especificados en esta acta de cooperación, serán aportados por el Proyecto de acuerdo con los límites y disponibilidad del presupuesto del mismo, a través de la agencia de implementación, el PNUD. Con tal propósito se establecerá un acuerdo con el PNUD donde se estipularán los procedimientos para ejecutar los pagos correspondientes.
- d. La Unidad Ejecutora del Proyecto recibirá los productos elaborados por la Facultad de Ciencias, los cuales serán evaluados tal como se establece en la cláusula cuarta y una vez cumplidos solicitará al PNUD que efectúe el pago correspondiente a cada etapa, incluyendo, cuando sea necesario los adelantos correspondientes.

SEXTA: PLAZO

El trabajo se desarrollará en un lapso de seis (6) meses, a partir del siguiente día hábil de recibido el primer pago por la FCIEN.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de mayo 2002.

Dr. Jaime Cantera

Coordinador Internacional

FREPLATA

Dr. Ricardo Ehrlich

Decano

Facultad de Ciencias

Cooperación técnica Proyecto PNUD/GEF/RLA 99/G31 – Facultad de Ciencias: Área Biología

SubArea	Productos
1.Invertebrados bentónicos	1. Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de
Rafael Arocena Luis Giménez	actividades. 2. Revisión bibliográfica de los estudios sobre la fauna bentónica del Río de la Plata y su Frente Marítimo (RP y FM); informe parcial sobre composición, riqueza y abundancia de especies de invertebrados marinos y dulceacuícolas colectados en la Campañas FREPLATA EH-01 y EH-02.
	3. Informe y base de datos, sobre la composición, riqueza y abundancia de especies, por estación, de los invertebrados marinos y dulceacuícolas colectados en la Campañas FREPLATA EH-01 y EH-02
2.Tortugas marinas	 Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades.
Verónica Quiricci María Noel Caraccio	 Revisión bibliográfica de los estudios sobre tortugas marinas del RP y FM e informe sobre su diversidad y distribución en la zona de estudio. Identificación de las zonas de alimentación y factores de mortalidad de las principales especies de tortugas marinas en RP y FM.
3.Zooplancton fluvial	Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades.
Karina Sanz	 Revisión bibliográfica de los estudios sobre zooplancton del Río de la Plata e informe parcial sobre su composición, riqueza y abundancia de especies por estación, durante la Campaña FREPLATA EH-01.
4.Biodiversidad costera de	Análisis de la distribución y abundancia del mesozooplancton en función de las características oceanográficas durante la campaña Freplata EH 01. Formación de profesionales para el análisis de muestras de zooplancton.
4.Biodiversidad costera de peces e invertebrados	 Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades. Informe bibliográfico sobre la diversidad específica de peces e invertebrados de
Luis Giménez José Verocay	la costa uruguaya (Colonia – Rocha), por ecoregión y tipo de hábitat; identificación de zonas de endemismos y alta diversidad específica de peces e invertebrados de la zona de estudio.
5 Diversided de sevetées	Análisis de la distribución espacial de la biodiversidad de peces e invertebrados, en función de los principales atributos ecológicos en la zona costera uruguaya.
5.Diversidad de crustáceos Ana Verdi	Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades. Revisión hibliográfica cobre la diversidad de cruetá conse del RR y FM e inventorio.
Ana verdi	 Revisión bibliográfica sobre la diversidad de crustáceos del RP y FM e inventario de las especies de crustáceos colectados en las campañas FREPLATA EH-01 y EH-02. Implementación de una colección de referencia a partir de las especies de
6.Diversidad genética de	crustáceos colectados en las campañas FREPLATA EH-01 y EH-02 1. Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de
peces	actividades. 2. Revisión bibliográfica sobre los estudios de diversidad genética en el RP y FM, y
Graciela García	caracterización de la diversidad genética de las especies Licengraulis grossidens y Pimelodus albicans en el área cubierta por la campaña FREPLATA EH-01 3. Análisis de las potencialidades y perspectivas de la Genética de Poblaciones, para el manejo y conservación de la biodiversidad del RP y FM
7. Cetáceos	Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades.
Paula Costa Mariana Piedra	 Revisión bibliográfica sobre los estudios de cetáceos en el RP y FM e informe diagnóstico sobre su diversidad, distribución geográfica y amenazas para su conservación en el RP y FM Informe diagnóstico sobre amenazas y perspectivas para la conservación de
8. Lagunas costeras	cetáceos en el RP y FM 1. Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de
Daniel Conde Lorena Rodríguez Laura Rodríguez	actividades. 2. Descripción general del sistema de lagunas costeras atlánticas de Uruguay y análisis conceptual de la interacciones físico-químicas entre las lagunas y el océano
	Análisis conceptual de las interacciones biológicas entre las lagunas y el océano de la costa atlántica uruguaya.
9. Parásitos de peces	Constitución de los grupos de trabajo y definición de cronogramas de actividades.
Gabriela Failla Rodrigo Ponce de León	Revisión bibliográfica sobre parásitos de peces en el RP y FM y base de datos de referencias bibliográficas sobre estudios en parasitología de peces en el RP y FM. FM.
Administration de accident de	Informe sobre diversidad especifica de parásitos clasificada por especie de pez (hospedador) y grupo taxonómico en el RP y FM. Traines de vez especificado especificado en la diferentes de la diferente de la diferentes de la diferente de la diferente de la diferente del diferente de la diferente del diferente de la diferente del diferente de la diferente de l
Adquisición de equipos de computación	Equipos de uso común para los investigadores involucrados en los diferentes proyectos

